

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD  
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 596

SANTA ROSA, 02 DIC 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 1372/2019, registro de Rectorado, caratulado: “S/ Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam- 2.4. Programa de Virtualización- Año 2020”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de La Pampa firmó el Contrato Programa Integral MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312373-APN-SECPU#ME identificado con el número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME.

Que el Contrato Programa Integral de la UNLPam, se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, aprobados por la Resolución N° 402/16 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa prevé una duración de cuatro (4) años desde 2017 al 31 de diciembre de 2020.

Que el Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que, para alcanzar el segundo de estos objetivos, se aprobó por Resolución N° 354/2017 del Consejo Superior, la creación del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la Universidad Nacional de La Pampa.

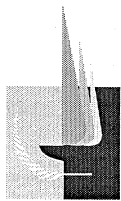
Que el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares prevé la virtualización de cincuenta (50) actividades curriculares por año y tiene como meta final la virtualización de doscientas (200) actividades curriculares de los planes de estudios de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam, en un lapso de cuatro (4) años.

Que por Resolución N° 284/2019 del Consejo Superior se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Programa “La UNLPam en el Territorio”.

Que el Artículo 5° del acto resolutivo mencionado *ut supra* encomienda “*que para la 4° Convocatoria del Programa de Virtualización para el año 2020, se atienda la articulación con el presente Programa*”.

Que mediante la Resolución N° 365/2019 del Consejo Superior se aprueban los lineamientos del Programa “La UNLPam en el Territorio” y las pautas de presentación de proyectos académicos de las Unidades Académicas.

Que el Artículo 3° de la mencionada Resolución establece que las actividades curriculares que participen del Programa tendrán prioridad en la asignación de los



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD  
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Resolución N° **596** /2019

cupos correspondientes a la 4° Convocatoria del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares para el 2020.

Que habiéndose implementado tres (3) convocatorias del Programa, aprobadas por las Resoluciones N° 354/17, N° 136/18, ambas del Consejo Superior y la Resolución N° 534/18 de Rector, es procedente realizar la cuarta convocatoria, correspondiente al 2020.

Que los/as docentes interesados/as en virtualizar actividades curriculares pueden postularse y, en caso de ser seleccionados/as, recibirán asesoramiento por parte de la Coordinación de cada Facultad y un estímulo mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) durante doce (12) meses.

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Económico Administrativa realizó la intervención de su competencia, informando que se tomarán las previsiones correspondientes al Cálculo Presupuestario 2020 según lo establecido por la Resolución N° 443/2014 del Consejo Superior.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver sobre la cuestión.

**POR ELLO:**

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

#### **RESUELVE:**

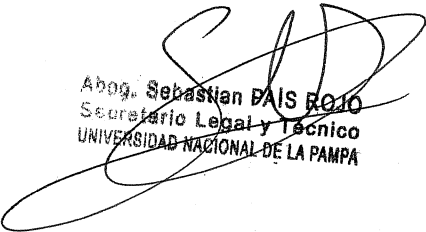
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la apertura de la 4° Convocatoria del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam para el 2020, de acuerdo a los lineamientos fijados en el Anexo I de la presente Resolución.

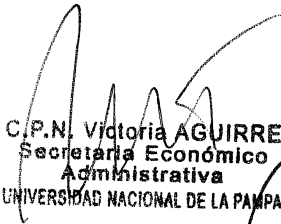
**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el formulario de inscripción para la Convocatoria, aprobada por en el artículo precedente, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el formulario de aval del Profesor/a responsable de la actividad curricular a virtualizar, que se adjunta como Anexo III de la presente.

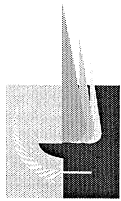
**ARTÍCULO 4°.-** Imputar la erogación resultante de la implementación de la presente a: Fuente 11, Programa 43, Subprograma, 24 , Proyecto 35, Actividad 01, Inciso 3, del presupuesto 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión y a todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

  
Abog. Sebastian PAIS ROJO  
Secretario Legal y Técnico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.P.N. Victoria AGUIRRE  
Secretaria Económico  
Administrativa  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Esp. Oscar Daniel ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 596 /2019

**ANEXO I****CONVOCATORIA DE VIRTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES  
PROGRAMA DE VIRTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES  
AÑO 2020****Objetivo:**

El Programa pretende promover la construcción de propuestas mediadas tecnológicamente en el contexto actual, en el que las tecnologías digitales flexibilizan tiempos y espacios distanciados y ofrecen alternativas potentes para aumentar, enriquecer y transformar la enseñanza complementando las prácticas presenciales. De manera complementaria busca alentar la extensión y expansión de carreras o tramos de carreras en la bimodalidad con propuestas diseñadas en el marco de la normativa institucional y nacional vigentes. Para ello, se espera desarrollar diferentes modelos de virtualización que incluyan desde la virtualización total a la concreción de propuestas parciales, siempre situadas, con sentido pedagógico-didáctico y ajustadas a las características y necesidades de la actividad curricular.

**Cantidad de vacantes a cubrir en la 4º convocatoria anual:**

50 actividades curriculares de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam para el año 2020.

**Duración de la actividad:** 12 meses.

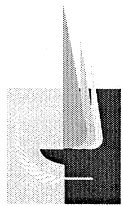
**Estímulo económico:**

El docente a cargo de la virtualización recibirá un estímulo económico de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) mensuales, durante 12 meses, para el año 2020, siempre que cuente con la presentación y aprobación de un informe de avance del proceso de virtualización cada cuatro meses, que será requerido desde la Coordinación General del Programa vía la Coordinación de cada Unidad Académica.

Cada informe deberá reflejar el estado de avance del proceso de virtualización. Los mismos, serán evaluados por los coordinadores del Programa de Virtualización de las Facultades, el Coordinador General del Programa de Virtualización, y el Coordinador del Área de Educación a Distancia de la UNLPam. Su aprobación quedará sujeta a la concreción de las actividades propuestas por cada beneficiario.

Para los informes no aprobados será requerida la reformulación correspondiente y su presentación para la re-evaluación.

**Apertura de la Convocatoria:** Convocatoria 2020: del 1º al 15 diciembre de 2019.

**Requisitos para la postulación:**

Podrán inscribirse todos aquellos docentes que se encuentren interesados en virtualizar parcial o totalmente la actividad curricular en la que se desempeñan. En caso de que el docente no sea el responsable de la cátedra, deberá contar con el aval del profesor a cargo y el compromiso de éste asegurar el desarrollo de propuesta.

Cada postulación debe contar con:

- El aval del Coordinador de Virtualización de la Facultad a la que pertenece.
- Contar con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.

La postulación debe contener expresada claramente la mejora que se busca incorporar a la asignatura o la problemática que se intenta solucionar/abordar mediante el proceso de virtualización, indicando si se trata de:

Virtualizar Actividades Curriculares, ofreciendo alternativas bimodales para el cursado.

Virtualizar el programa de estudio de la actividad curricular, en casos en que su tratamiento presencial pueda complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales.

Innovar en modos alternativos que combinan y flexibilizan los modelos presenciales de enseñanza, aprovechando el potencial de las tecnologías para la construcción de propuestas bimodales de distinto tipo.

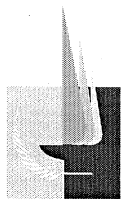
En los tres tipos de propuestas, podrán virtualizarse entre un 65% y un 100% de la actividad curricular.

**De la Selección y Evaluación**

El Comité de Evaluación estará integrado por el Coordinador del Área de Educación a Distancia, el Coordinador General del Programa de Virtualización y los coordinadores del Programa de Virtualización de las Facultades, quienes procederán a seleccionar las Actividades Curriculares que iniciarán el proceso de virtualización.

Se seleccionarán aquellas postulaciones donde la problemática que se intente solucionar/abordar mediante el proceso de virtualización, esté claramente redactada, indicando cómo la propuesta presencial puede complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales.

Tendrán prioridad en la selección, aquellas cátedras que vayan a desarrollar en 2020 actividades en el marco del Programa "La UNLPam en el Territorio".

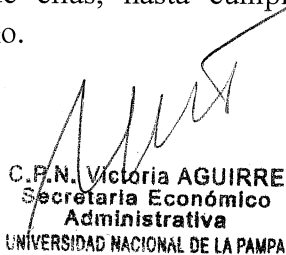
Corresponde Resolución N° **596/2019**

Cuando el número de postulaciones evaluadas y aprobadas supere el cupo de la convocatoria, el Comité de Evaluación definirá un conjunto de criterios que permita establecer un ranking para la cobertura de los cupos de cada Unidad Académica.

En los casos en que queden vacantes disponibles y existan postulaciones evaluadas positivamente sin asignar en otra Facultad, la Comisión Evaluadora podrá recomendar la virtualización de ellas, hasta cumplir la meta de 50 actividades curriculares virtualizadas por año.



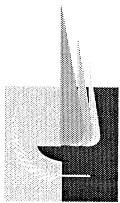
Abog. Sebastian PAIS ROJO  
Secretario Legal y Técnico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



C.F.N. Victoria AGUIRRE  
Secretaria Económico  
Administrativa  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N°

596/2019

ANEXO II

FORMULARIO PARA LA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES A  
VIRTUALIZAR

UNIDAD ACADÉMICA

Facultad.....

Actividad  
curricular.....

Carrera/s.....

PLAN DE ESTUDIO

Ubicación de la actividad curricular en el plan de estudios  
(año).....

Duración de la actividad curricular (anual / cuatrimestral/bimestral).....

ESTRUCTURA DE CÁTEDRA/FUNCIÓN

Profesor a cargo de la Actividad Curricular por la que se realiza la postulación:  
.....

Docente responsable de la tarea de virtualización. Apellido y nombre:  
.....

DNI N°: .....

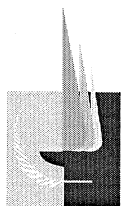
Correo electrónico: .....

Cargo (categoría y dedicación):  
.....

POSTULACIÓN

Porcentaje a virtualizar (65-100%): .....

La cátedra está incorporada al Programa "La UNLPam en el Territorio" (Sí/No):  
.....



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD  
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Resolución N° **596**/2019

ANTECEDENTES

Antecedentes y experiencia de la cátedra en inclusión de TIC.....

Antecedentes y experiencia de la cátedra en modalidad virtual o a distancia.....

PROBLEMA PROPUESTO

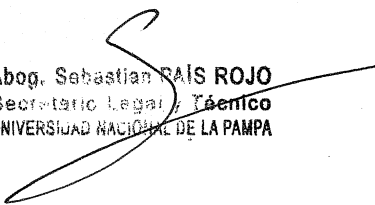
Problema/s de la práctica docente vinculadas a la enseñanza y/o aprendizaje que ayudaría a resolver la virtualización.....

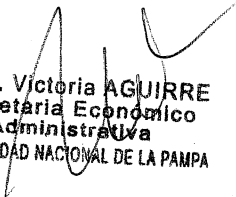
AVALES

Resolución aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica N°: .....

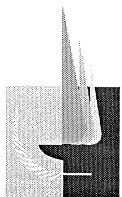
Resolución del Consejo Directivo que aprueba el programa analítico de estudio N°:.....

**\*Adjuntar aval del Profesor/ra responsable de la Actividad Curricular a Virtualizar**

  
Abog. Sebastian FAIS ROJO  
Secretario Legal y Técnico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.P.N. Victoria AGUIRRE  
Secretaria Económico  
Administrativa  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Esp. Oscar Daniel ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° **596**2019

**ANEXO III**

**PROFESOR/A RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR A VIRTUALIZAR**

Dejo constancia que avalo la propuesta de ..... docente responsable de la tarea de virtualización del ..... % de las actividades curriculares de la asignatura a mi cargo y expreso el compromiso de asegurar el desarrollo de la propuesta.

.....

Nombre y Apellido

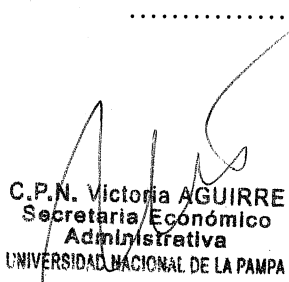
.....

Firma

.....

DNI N°

  
Abog. Sebastian PAIS ROJO  
Secretario Legal y Técnico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.P.N. Victoria AGUIRRE  
Secretaria/Económico  
Administrativa  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Esp. Oscar Daniel ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA